

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 de abril de 2018

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: RUBY JOHANNA HERNÁNDEZ GÓMEZ  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00006-00

CUADERNO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META llamó en garantía a diferentes sujetos, entre ellos al Consorcio MUSREP, en calidad de contratista de obra Contrato 088 de 2011. Revisado el expediente, se observa que el citado consorcio tuvo vigencia por el término de la vigencia, ejecución y liquidación del contrato y un año más (folio 80).

Conforme al acta de liquidación obrante a folio 36 al 40 se evidencia que la liquidación del contrato se realizó el 21 de diciembre de 2016, es decir que la duración del consorcio se extendió hasta el 20 de diciembre de 2017.

Así las cosas, al momento del llamamiento, el consorcio llamado ya no se encuentra vigente, no obstante, dada la responsabilidad solidaria sumida por cada uno de los integrantes del mismo en relación con las obligaciones derivadas del contrato en su reemplazo deberán acudir al proceso las personas jurídicas y naturales que la conforman: MURCIA MURCIA S.A., CONSTRUCTORA ESPARTA LTDA, MC CONSTRUCCIONES LTDA y ANA ELVIRA CARRANZA ACOSTA,

Por lo anterior, previo a proceder al estudio del llamamiento en garantía, es necesario requerir al llamante a fin de que aporte los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio Musrep, a fin de obtener la información contenida en el artículo 255 numerales 2 y 4 y proceder

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 20 de abril de 2018 se notificó  
por ESTADO No. 18 Del 23 de abril de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaría

